



Factura: 001-006-000019788



20160701007P02739

NOTARIO(A) KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160701007P02739						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE AGOSTO DEL 2016, (11:32)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUERRERO QUIMI MARLON JAIME	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702046459	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MUÑOZ MINUCHE FREDY ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701742058	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PIZARRO RODRIGUEZ JULIO GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702069071	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA EN LÍNEA DENOMINADA EXPORMATEK S.A. OTORGADA POR LOS SEÑORES MARLON JAIME GUERRERO QUIMI, CON CEDULA NO. 0702046459, FREDY ALBERTO MUÑOZ MINUCHE, CON CEDULA NO. 0701742058, Y JULIO GONZALO PIZARRO RODRIGUEZ, CON CEDULA NO. 0702069071					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MACHALA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20160701007P02739

Factura No.: 001-006-000019788

NOTARIA SEPTIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
EXPORMATEK S.A.**

OTORGADA POR: GUERRERO QUIMI MARLON JAIME Y OTROS.

**CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0**

Di 2 Copias

En la ciudad de MACHALA, provincia de EL ORO el día de hoy quince de Agosto del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTOR KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA, NOTARIA SEPTIMA del cantón MACHALA, comparecen a constituir la compañía EXPORMATEK S.A., el/la señor(a) GUERRERO QUIMI MARLON JAIME, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MUÑOZ MINUCHE FREDY ALBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PIZARRO RODRIGUEZ JULIO GONZALO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GUERRERO QUIMI MARLON JAIME	ECUATORIANA	DIVORCIADO	MACHALA	
MUÑOZ MINUCHE FREDY ALBERTO	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	
PIZARRO RODRIGUEZ JULIO GONZALO	ECUATORIANA	SOLTERO	MACHALA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es EXPORMATEK S.A..
Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es MACHALA provincia EL ORO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.
Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: SILVICULTURA Y EXTRACCIÓN DE MADERA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN

Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor

circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL

CAPITAL SOCIAL

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
GUERRERO QUIMI MARLON JAIME	267	267.0	267.0	0.0
MUÑOZ MINUCHE FREDY ALBERTO	266	266.0	266.0	0.0
PIZARRO RODRIGUEZ JULIO GONZALO	267	267.0	267.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PIZARRO RODRIGUEZ JULIO GONZALO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GUERRERO QUIMI MARLON JAIME, respectivamente.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0702046459

Nombres del ciudadano: GUERRERO QUIMI MARLON JAIME

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 8 DE MARZO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

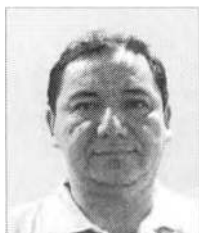
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 24 DE ABRIL DE 1987

Nombres del padre: JAIME GUERRERO

Nombres de la madre: LADY QUIMI

Fecha de expedición: 9 DE DICIEMBRE DE 2011



Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: LUPE MARIA LEON CAMPOVERDE - EL ORO-MACHALA-NT 7 - EL ORO - MACHALA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validity unknown

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.15 11:00:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2324511



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0702046459
Nombre: GUERRERO QUIMI MARLON JAIME

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -

Fecha: -

Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: LUPE MARIA LEON CAMPOVERDE - EL ORO-MACHALA-NT 7 - EL ORO - MACHALA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2324511



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0702069071

Nombres del ciudadano: PIZARRO RODRIGUEZ JULIO GONZALO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 13 DE ABRIL DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PIZARRO OLAYA PEDRO

Nombres de la madre: RODRIGUEZ LASTENIA MERCEDES

Fecha de expedición: 19 DE NOVIEMBRE DE 2012



Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: LUPE MARIA LEON CAMPOVERDE - EL ORO-MACHALA-NT 7 - EL ORO - MACHALA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validity unknown

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.15 11:02:56 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2324635



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0702069071

Nombre: PIZARRO RODRIGUEZ JULIO GONZALO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -

Fecha: -

Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: LUPE MARIA LEON CAMPOVERDE - EL ORO-MACHALA-NT 7 - EL ORO - MACHALA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2324635



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0701742058

Nombres del ciudadano: MUÑOZ MINUCHE FREDY ALBERTO

Condición del cedulaado: POLICIA SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: EL ORO/EL GUABO/EL GUABO

Fecha de nacimiento: 19 DE OCTUBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

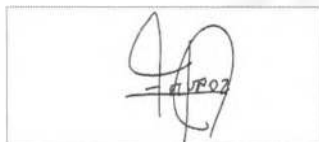
Cónyuge: POLO MONTOYA ZOILA MARIANA

Fecha de Matrimonio: 27 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: MUÑOZ CABANILLA PANFILO HECTOR

Nombres de la madre: MINUCHE LIDIA

Fecha de expedición: 19 DE MAYO DE 2016



Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: LUPE MARIA LEON CAMPOVERDE - EL ORO-MACHALA-NT 7 - EL ORO - MACHALA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validity unknown

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.15 11:04:36 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2324738



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0701742058
Nombre: MUÑOZ MINUCHE FREDY ALBERTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -

Fecha: -

Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: LUPE MARIA LEON CAMPOVERDE - EL ORO-MACHALA-NT 7 - EL ORO - MACHALA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2324738



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N° 070206907-1

APELLIDOS Y NOMBRES
PIZARRO RODRIGUEZ JULIO GONZALO

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO 1985-04-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE

V2443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PIZARRO OLAYA PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ LASTENIA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2012-11-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-19

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

046

046 - 0064

NÚMERO DE CERTIFICADO 0702069071

CÉDULA
PIZARRO RODRIGUEZ JULIO GONZALO

EL ORO
PROVINCIA MACHALA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
LA PROVIDENCIA

CANTÓN PARROQUIA 1
ZONA

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

DOY FE: Que en uso de las atribuciones que me confiere al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial que la(s) presente(s) DA foja(s) en fotocopia(s) es(son) exacta(s), conforme(s) y correcta(s) al (a los) documento(s) original(es) que me fue(ron) exhibido(s) y confrontado(s) sin responsabilidad de su contenido

MACHALA,

15 AGO 2016

Dr. Msc. Kleber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

N. 070174205-8

FOTOGRAFÍA DE
CIUDADANÍA PSA
NOMBRES Y APELLIDOS
MUNOZ MINUCHE
FREDY ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL GUABO
FECHA DE NACIMIENTO 1962-10-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ZOILA MARIANA
POLO MONTOYA



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO V3335V222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUNOZ CABANILLA PAMPO HECTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MINUCHE LIDIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
EL GUABO
2016-05-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-19

IGM 15 03 452 06

00106467



FIRMA DEL CEDULADO

DOY FE: Que en uso de las atribuciones que me confiere el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial que la(s) presente(s) ... en fotocopia(s) es(son) exacta(s), conforme(s) y correcta(s) al (a las) documento(s) original(es) que me fue(ron) exhibido(s) y confrontado(s) sin responsabilidad de su contenido.

MACHALA,

15 AGO 2018

Dr. Msc. Kleber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA



3927

Machala, 15 de Agosto de 2016

CERTIFICACIÓN

Msc. Margarita Aracely Ortiz Maza, Directora de la Delegación Provincial Electoral de El Oro del Consejo Nacional Electoral.

CERTIFICO:

Que el Señor(a), **MUÑOZ MINUCHE FREDY ALBERTO**, con cédula de ciudadanía N° **070174205-8**, ha tramitado su CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DE EXCENCIÓN O DE PAGO DE MULTA correspondiente a las Elecciones Seccionales del 23 de febrero de 2014, por lo que se emite el presente Certificado de manera **PROVISIONAL**, el mismo que tendrá vigencia de **TREINTA DÍAS** a partir de la presente fecha.

Este documento no tiene costo alguno y será válido para los trámites públicos y privados.

Atentamente;

Msc. Margarita Aracely Ortiz Maza

DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE EL ORO



Nota: Una vez cumplido el tiempo de vigencia, el canje de este documento no generará costo alguno en su emisión, salvo en los casos en que existiesen valores pendientes de pago por concepto de multas y otros.

Construyendo

DOY FE: Que en uso de las atribuciones que me confiere el Art. 16 numeral 5 de la Ley Notarial que la(s) presente(s) COPIA toja(s) en fotocopia(s) es(son) exacta(s), conforme(s) y correcta(s) al (a les) documento(s) original(es) que me fue(ron) exhibido(s) y confrontado(s) sin responsabilidad de su contenido.

MACHALA,

15 AGO 2016

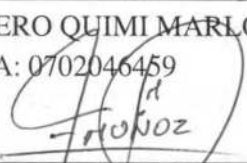
Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

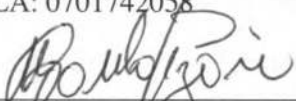
Machala - El Oro
www.cne.gob.ec www.cne.eloro.gob.ec
Rocafuerte 1301 y Santa Rosa.
PBX: (593 7) 2937 123/124

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


GUERRERO OLIMI MARLON LARREA
CEDULA: 0702046459


MUÑOZ MINUCHE FREDY ALBERTO
CEDULA: 0701742058


PIZARRO RODRIGUEZ JULIO GONZALO
CEDULA: 0702069071

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA
Identificacion: 0911394849